

Temuco, 09 de Diciembre 2025

Sr. Jaime Candia Álvarez, Gerente General Grafica21 SPA,

Certifica que:

Se ha publicado en **Medio Tiempo 21 .cl**, sección **Avisos Legales**, bajo ítem **Remates**:

Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Temuco, en causa Rol V-199-2024, caratulados "ARAVENA" ordenó subastar el día 17 de diciembre del año 2025, en el bloque que comienza a las 11:00 horas, a través de la plataforma Zoom, link <https://zoom.us>, el inmueble ubicado en calle Enrique Mac Iver N° 353, Melipeuco, correspondiente a los lotes lote 1-B, 1-C y 1-D. Según inscripción de dominio de fojas N° 7748 N° 5161 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Cunco, el inmueble anterior consiste en el sitio número uno de la manzana número cuatro de la población de Melipeuco, hoy comuna de Melipeuco, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE: calle Eugenio Matte, en veinticinco metros; ESTE: Sitio número dos en cincuenta metros; SUR: parte del sitio número cinco, en veinticinco metros; y OESTE: calle Enrique Mac Iver, en cincuenta metros.- El rol de avalúo fiscal matriz es el 102 01, comuna de Melipeuco, y los roles de avalúo de los Lotes a transferir y que consisten en el Lote 1-B; Lote 1-C y Lote 1-D, son los números 102-16, 102-17 y 102-18, de la comuna de Melipeuco, respectivamente. El mínimo para las posturas será la suma no inferior a \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) por cada uno de los lotes. Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial a través de cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) y en la causa correspondiente, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Se hace presente que la subasta se realizará por video conferencia, mediante la plataforma Zoom <https://zoom.us> para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores, el tener los elementos tecnológicos y de conexión; debiendo ingresar en el día y hora señalados con los siguientes datos: ID de reunión: 946 4793 1193 Código de acceso: remate. Los interesados deben acompañar comprobante de haber rendido la garantía mediante la presentación de un escrito en la causa a través de la oficina judicial virtual. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia para ello el beneficiario deberá acceder a opción Trámite fácil, accediendo al link https://ojv.pjud.cl/kpitem-ojvweb/tramite_facil, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo ingresar nombre, Rut, tipo de cuenta, número de cuenta, banco y correo electrónico, todos estos datos deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. Por último, de acuerdo a ley 21.389, que crea el artículo 29 de la ley 14.908, debe tenerse en consideración lo dispuesto inciso quinto de tal disposición, que señala: "En la realización de los remates públicos los tribunales de justicia no admitirán a participar como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos". El adjudicatario o subastador deberá suscribir el acta de remate el mismo día de efectuado éste y el quinto día hábil contado desde el remate, deberá consignar el saldo de precio. Si así no lo hiciere, quedará sin efecto el remate de pleno derecho. En el momento de efectuarse la subasta, el subastador deberá señalar domicilio dentro del territorio urbano de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, todas las resoluciones le serán notificadas por el estado diario, incluso aquellas que de otro modo deberían ser notificadas personalmente o por cédula. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Temuco, Primer Juzgado de Letras en Lo Civil de Temuco. Secretario.

